



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- ♦ 4.- Por estar de empadronado en el municipio de Carracedelo durante un plazo no inferior a seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia 20 puntos.

La Mesa de Contratación podrá recabar informe a los Servicios Sociales Municipales sobre las cualidades y circunstancias personales y familiares de los concursantes.

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Artículo 15º.- El órgano competente del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, efectuará la adjudicación del contrato, si no se adecua a la propuesta de la Mesa de contratación deberá motivarse.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

Artículo 16º.- La administración y el concesionario deberá formalizar el contrato de concesión para su uso privativo del quiosco adjudicado, en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, previo deposito de la fianza definitiva que deberá depositarse durante dicho plazo.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Artículo 17º.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el procedimiento y los preparatorios y de formalización del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

JURISDICCION COMPETENTE

Artículo 18º.- En caso de litigio entre las partes contratantes, se resolverán ante el Juzgado de la jurisdicción contenciosa administrativa de León.

Carracedelo a 7 de octubre de 2016
El Alcalde

Fdo.- Raúl Valcarlos Díez





ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Conforman la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Carracedelo, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2015 los siguientes miembros:

- D. M^a. Cruz Miguel Álvarez, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. José Ignacio Merayo López, Vocal
- D. Darío Martínez Vázquez, Vocal
- D. Mario Arias Franco , Vocal
- D^a. Francisca García Ortega, Vocal
- D. Paulino Barrera Cuesta, Vocal, Vocal (Secretario Interventor)
- D^a Noelia Fierro Vidal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En supuestos de vacante, ausencia enfermedad de algún titular actuará como suplente, previo nombramiento del órgano de contratación:

- Del Presidente o vocales, cualquier miembro electo de la corporación o funcionario de la misma.
- Del Secretario: cualquier funcionario de la Corporación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Artículo 14º.- Las razones sociales que motivan la presente concesión, la selección del contratista se efectuará por procedimiento abierto, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

♦ 1.- Mayor canon ofrecido, hasta40 puntos. A la oferta económica más ventajosa se le atribuirá la máxima puntuación por este concepto, atribuyéndose a las restantes ofertas proporcionalmente, la puntuación que proceda por el procedimiento de regla de tres.

♦ 2.- Grado de minusvalía 20 puntos.
Al mayor grado de minusvalía se le atribuirá la máxima puntuación por este concepto, atribuyéndose a las restantes ofertas proporcionalmente, la puntuación que proceda por el procedimiento de regla de tres.

♦ 3.- Por estar de desempleado 20 puntos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

El sobre "B" se subtitulará "CRITERIOS CUANTIFICABLES", y contendrá la documentación acreditativa de los criterios evaluables de forma automática:

♦ 1.- Mayor canon ofrecido, no pudiendo ser inferior a 500,00 euros anuales, y debiéndose de presentar en el siguiente modelo:

D. con domicilio en y D.N.I nº., en nombre propio (o en representación de como acredita con poder bastante) enterado del Pliego de Condiciones para tomar parte en el PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PLAZA PÚBLICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO anunciada en el Boletín Oficial de la Provincial de León. Nº ____ de fecha _____, ofrece un canon anual de _____ euros. (en letra y número), En, a...., de.... de Fdo.:
.....

♦ 2.- Grado de minusvalía: se acreditará mediante certificado expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en el que figure el grado de minusvalía.

♦ 3.- Estar en situación de desempleo: se acreditará mediante tarjeta o certificado expedido por el Servicio Público de Empleo.

♦ 4.- Estar empadronado en el municipio de Carracedelo durante un plazo no inferior a seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia: se acreditará mediante certificado o volante de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Carracedelo.

MESA DE CONTRATACION

Artículo 13º.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 12º.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

En cualquier caso, durante el último día el plazo de presentación concluirá a las 14 horas.

Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PLAZA PÚBLICA, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.

Dentro de éste, se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre "A" se subtitulará "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA", y contendrá los siguientes documentos:

- ◆ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ◆ Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- ◆ Declaración responsable ante autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado, en su caso, de no estar incurso en prohibición para contratar conforme al art. 60 del TRLCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se lleve a cabo antes de la adjudicación, en caso de que se realice a su favor la propuesta de adjudicación, y durante los diez días hábiles siguientes a esta.
- ◆ Justificación de solvencia económica y profesional. (Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y carnet de manipulador de alimentos).
- ◆ Aceptación íntegra del Pliego de Condiciones del presente procedimiento abierto y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese. Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la construcción e instalación del quiosco, así como sufragar el importe del mismo.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Artículo 10º.- Podrán participar en el procedimiento todas las personas físicas, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar, que acrediten la solvencia económica y profesional exigible y que no se hallen incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60 del TRLCSP.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Artículo 11º.- No se establece garantía provisional.

El que resulte adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación (Canon total: 20 años)

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

4. Procedimiento sancionador.-

La imposición de cualquier sanción pecuniaria se ajustará a la siguiente tramitación: Presentada cualquier denuncia o queja en relación con deficiencias en la concesión o bien a iniciativa del propio Ayuntamiento.

5. Sanciones.-

a) Por faltas leves, se podrá imponer la sanción de 30 euros por cada una.

b) Por faltas graves, se podrá imponer la sanción de 60 euros por cada una y secuestro de la concesión por plazo de un mes, con el consiguiente cierre de la actividad durante ese periodo.

c) Por faltas muy graves se podrá imponer una sanción de 120 euros así como declararse la caducidad de la concesión previa advertencia al concesionario, con la consiguiente convocatoria de licitación para adjudicar la concesión nuevamente, si así lo entiende pertinente la Administración.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 9º.- Con relación a la finalización del contrato, se estipula lo siguiente:

1. Serán causas de extinción de la concesión:

a) El cumplimiento del plazo establecido en el contrato con la reversión de suelo al Ayuntamiento.

b) La resolución o caducidad.

c) Quiebra o muerte del concesionario individual. No obstante, en caso de muerte, podrán continuar sus herederos legales siempre que reúnan los necesarios requisitos de capacidad establecidos legalmente y en este Pliego, y lo autorice la Administración.

d) Mutuo acuerdo de la Administración y el concesionario.

e) Cesión o transferencia de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes e inmuebles afectos a ella, sin autorización de la Administración.

f) La falta de pago del canon de concesión.

2. La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Administración previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8º.- A los efectos del régimen sancionador, se considerarán:

1. Infracciones leves.-

- a) La falta de atención y consideración al usuario, por el concesionario.
- b) La interrupción del servicio de venta al público sin causa que lo justifique, durante más de quince días seguidos.
- c) El retraso o tardanza de horas en ejecutar órdenes de la Inspección Municipal.
- d) La omisión de datos o la tardanza en su entrega cuando de sean requeridos por al Inspección Municipal.
- e) La falta de limpieza de la porción de dominio público objeto de concesión.
- f) Cualquiera que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal condición por denuncias presentadas por particulares o por la Inspección Municipal.

2. Infracciones graves.-

- a) El incumplimiento de las órdenes dictadas por el órgano competente del Ayuntamiento, previa inspección.
- b) La ocultación, omisión, deformación, o negación de datos e informes que se soliciten por la Inspección Municipal.
- c) La reiteración en la comisión de faltas leves en número superior a seis veces en un mes o veintes en un semestre.
- d) Cualquiera otras que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal condición, atendiendo a las consecuencias que de las mismas se pudieran derivar.

3. Infracciones muy graves.-

- a) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.
- b) La reiteración de dos faltas graves en un año.
- c) La contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes del Ayuntamiento.
- d) Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de realizar la venta que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
- e) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones objeto de concesión.
- f) La venta de bebidas alcohólicas.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

8. Darse de alta en el I.A.E. que corresponda a la actividad desarrollada en el kiosco, así como atender los impuestos y tasas que correspondan.

9. El concesionario tendrá siempre expuesto en el quiosco y en lugar visible el documento que reciba del Ayuntamiento acreditativo de la adjudicación.

10. Queda prohibido exponer género fuera del recinto del quiosco.

11. No podrán utilizarse vasos, tazas o envases de vidrio, ni vender bebidas alcohólicas.

12. Deberá sujetar las actividades de venta a las normas higiénico-sanitarias legalmente establecidas, para lo que dispondrá del carné de manipulador de alimentos.

13. Habrá de observar en las relaciones con el público usuario la debida cortesía y respeto.

14. Responderá a tercero de los daños que se le puedan irrogar por el uso del dominio público objeto de concesión. Igualmente responderá ante el Ayuntamiento por los daños que se le ocasionen a este.

15. El concesionario será responsable de la falta de pago a sus proveedores. De ello no será responsable el Ayuntamiento, como tampoco lo será de los deterioros o robos que se puedan cometer en el quiosco.

16. Canon de concesión. El importe anual del canon será de **500,00 Euros**, mejorable al alza. Dicho importe será revisable anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo. El adjudicatario vendrá obligado al pago por anticipado antes del día 31 de diciembre de cada año, del canon anual que hubiera propuesto en su oferta adjudicada.

El canon correspondiente a la anualidad 2016, que se hará efectivo a la firma del contrato administrativo, será proporcional a los meses que disfrute la concesión, a partir de la fecha de dicha formalización.

17. Abandonará y dejará libre, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, el espacio público, una vez concluida la concesión.

FACULTADES DE LA CORPORACIÓN Y DERECHOS

Artículo 7º.- Son derechos del Ayuntamiento en relación con la presente concesión los siguientes:

1.- Derecho de rescate, facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

2. Derecho a realizar las inspecciones que estime convenientes el Ayuntamiento, al objeto del estricto cumplimiento por el concesionario de todo lo establecido en el contrato.

3. Imponer al concesionario las correcciones y sanciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.

4. Los que deriven de las obligaciones del concesionario.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

PLAZO DE LA CONCESIÓN

Artículo 4º.- La concesión se otorga por un plazo de 20 años, a partir del momento en que el contrato se formalice. Una vez finalizada la concesión la instalación no revertirá al Ayuntamiento.

OBRAS E INSTALACIONES

Artículo 5º.- La instalación deberá ser adquirida por el adjudicatario, quien igualmente sufragará los gastos de colocación, así como los de mantenimiento.

Para la colocación no podrá realizarse ninguna obra de albañilería, debiendo ser una instalación auto portante y autónoma, así como desmontable en atención a que pudiera convenir su traslado. Asimismo, deberá disponer de la documentación técnica que garantice la estabilidad y seguridad de la instalación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Artículo 6º.- Son derechos del contratista concesionario los derivados de la correcta utilización de los bienes de dominio objeto de la concesión. Son sus obligaciones las siguientes:

1. Una vez adjudicado el contrato deberá efectuar la colocación del quiosco en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado podrá entenderse caducado el derecho del concesionario.

2. Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma, no pudiendo destinar el quiosco a otras actividades distintas a la venta de prensa, golosinas, refrescos, bebidas no alcohólicas y helados, ni aún en el supuesto de que aquéllas sean compatibles con ésta.

3. Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado.

4. No podrá colocar en el quiosco ningún tipo de publicidad sin la expresa autorización escrita del Ayuntamiento.

5. La concesión no será transmisible a terceros, admitiéndose únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medio una relación de parentesco de primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.

6. Deberá sufragar los gastos de electricidad y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.

7. Tener abierto al público el quiosco los días y horas que fije la Corporación. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin indemnización.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE PLAZA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE UN QUIOSCO

OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1º.- El presente contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo de plaza pública mediante la instalación de un quiosco de prensa, golosinas, refrescos, bebidas no alcohólicas y helados en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establece, y cuya ubicación será la siguiente:

♦ Plaza Pública.- Plaza del Ayuntamiento en la localidad de Carracedelo, al suroeste de la misma, conforme al plano que obra en el expediente de su razón, lindando:

Norte: Superficie no ocupada de la Plaza del Ayuntamiento

Sur: Calle El Cristo

Este: Superficie no ocupada de la Plaza del Ayuntamiento

Oeste: Calle La Carrera

♦ Superficie ocupada.- La superficie a ocupar por el área de base de la instalación no será superior a 6 metros cuadrados y la superficie total ocupada de 17 metros cuadrados.

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION

Artículo 3º.- El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas, por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales